MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6340

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 10/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PARA EL ÁREA METROLPOLITANA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N.° 366.280, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.° 06

Asunción, 6 de diciembre de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 1782/2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el acta de evaluación y recomendación de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2019 "Mantenimiento y reparación de vehículos para el área metropolitana, departamento de Alto Paraná, Canindeyú y Amambay" ID N.° 366.280, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 06 de diciembre de 2019; y ,

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual expresa que: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Asimismo, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", indica que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

Así también, lo estipulado en el Decreto 1107/14 "Por la cual se establece el procedimiento de subasta a la baja electrónica y se derogan los Decretos 12453/08 y 5517/10", como así también, la Resolución DNCP N.° 1.408/14 "Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP NS.° 860/08, 1142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP N° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de subasta a la baja electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica".

De acuerdo con lo expresado en la Resolución DNCP N.° 844/18 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Además se ajusta a lo establecido en el artículo 333 "Contrataciones Plurianuales" previsto en el anexo "A" del Decreto 1145/19 "Guía de normas y procesos para ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley 6258/19".

En ese sentido, por memorandos D.A.N.° 3213 del 30 de octubre de 2019, de la Dirección Administrativa y el memorando DCR N.° 4057 del 9 de octubre de 2019, de la Dirección de Centros Regionales, por medio de los cuales solicitaron el inicio del llamado, así también, fueron utilizadas como fundamento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

En atención, al acta de Recepción y Apertura de Ofertas físicas del llamado de referencia, realizado a los 2 días del mes de diciembre del 2019.

Igualmente, el acta de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2019 "Mantenimiento y reparación de vehículos para el área metropolitana, departamento de Alto Paraná, Canindeyú y Amambay" ID N.° 366.280, del 6 de diciembre de 2019, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 5816 del 11 de noviembre de 2019 expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN*:*"...ADJUDICAR, la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el Área Metropolitana, Dptos de Alto Paraná, Canindeyú y Amambay"; a las empresas RÍO DE LA PLATA S.A y GRUPO INTEGRAL S.A en razón de que las mismas cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones".*

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida correspondiente del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme con la Ley 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario 1145/19, así como, el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 459/2019, por un monto de Gs. 80.000.000.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6340

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 10/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PARA EL ÁREA METROLPOLITANA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N.° 366.280, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.° 06

En virtud de lo expresado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

Además, el Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 10 "Atribuciones" indica que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: numeral 8 "... *custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere...".*

En fecha 6 de diciembre del 2019, el director de la Unidad Operativa de Contratación, Abg. Fernando Benítez, ha refrendado el Informe de Evaluación emitido por el Comité, a fin de elevarlo a consideración de la señora fiscal general del Estado.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 277/2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1309/2019, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2019, para el mantenimiento de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2019 **"Mantenimiento y reparación de vehículos para el área metropolitana, departamento de Alto Paraná, Canindeyú y Amambay"** ID N.° 366.280, a las empresas RÍO DE LA PLATA S.A Y GRUPO INTEGRAL S.A., en razón de que las mismas cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según su oferta presentada y de acuerdo con el siguiente detalle:

- Río de la Plata S.A.:

LOTE 01 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL ÁREA METROPOLITANA - MARCA TOYOTA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 419.500.000 Máximo: 839.000.000	
OFERENTE	**PRECIO UNITARIO TOTAL**
RÍO DE LA PLATA S.A	572.700.000

LOTE 02 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL ÁREA METROPOLITANA - MARCA ISUZU, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 130.500.000 Máximo: 261.000.000	
OFERENTE	**PRECIO UNITARIO TOTAL**
RÍO DE LA PLATA S.A	160.900.000

LOTE 03 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL ÁREA METROPOLITANA - MARCA FORD, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 82.500.000 Máximo: 165.000.000	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
RÍO DE LA PLATA S.A	784.500.000

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6340

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.º 10/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PARA EL ÁREA METROLPOLITANA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ Y AMAMBAY – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N.° 366.280, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N.° 06

LOTE 04 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL ÁREA METROPOLITANA - MARCA HYUNDAI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 55.000.000 Máximo: 110.000.000	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
RÍO DE LA PLATA S.A	257.090.000

- **Grupo Integral S.A:**

LOTE 05 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL DPTO. ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ - MARCAS: TOYOTA, FORD, ISUZU, NISSAN, CHEVROLET y HYUNDAI., Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 450.000.000 Máximo: 900.000.000	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
GRUPO INTEGRAL S.A	639.000.000

Año 2019: según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2019, hasta la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones):**

Lote 01: Gs. 16.000.000.-
Lote 02: Gs. 16.000.000.-
Lote 03: Gs. 16.000.000.-
Lote 04: Gs. 16.000.000.-
Lote 05: Gs. 16.000.000.-

Año 2020 - 2021: monto a ser asignado sujeto a la aprobación de la ley del "Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente a los Ejercicios Fiscales año 2020 y 2021".

2.- DECLARAR desierto el **lote n.° ° 06** "Mantenimiento y reparación de vehículos del Dpto. Amambay", conforme con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2051/03 inciso "b", indica: "*....que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

3.- AUTORIZAR al Ordenador de Gastos a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público.

5.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado